



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA.

Seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: KEILA KATIANA BARRERA BRITO
DEMANDADO: LEONARDO ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO
RADICACION: 44-279-4089-002-2021-000189-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, donde se da cuenta que la señora **KEILA KATIANA BARRERA BRITO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.745.349 el día 06 de julio del 2022, presento de manera verbal el retiro de la demanda de aumento de cuota de alimentos presentada ante esta agencia judicial; este despacho considera que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el Retiro de la demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DISPÓNGASE, el desglose de los documentos que originaron la demanda y devuélvase a la parte demandada con sus anexos, en el caso de reposar documentos originales en el proceso.

TERCERO: Desanotese del libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez